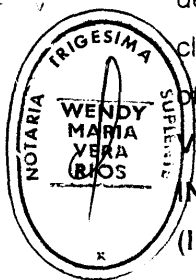




**ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE
PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.
(INMACONSA).-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dos de Julio del dos mil ocho, ante mi, Abogado Wendy Maria Vera Ríos, Suplente de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, , comparece el señor Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, ejecutivo, de estado civil divorciado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Prórroga de Plazo y Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones



estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el treinta de junio del dos mil ocho para celebrar el presente instrumento.- **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario José María Montalván Cornejo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, con un capital de doscientos mil sucres; b.) La compañía aumentó su capital a la suma de trescientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; c.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario José María Montalván Cornejo el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se aumentó el capital social a la suma de quinientos mil sucres y se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- d.) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, se prorrogó el plazo de duración de la compañía, hasta treinta años, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; e.) Por escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Titular Décima Tercera de este cantón, el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Agosto de mil

REF. Nombramiento de GERENTE de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)

Cúmpleme hacerle conocer que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), celebrada el día de hoy, se lo REELIGIO en su cargo de GERENTE de la misma, por un nuevo período de CUATRO AÑOS. Con este cargo tendrá usted, además de todas las facultades, derechos y limitaciones que el Estatuto Social le señala, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual. Se sujetará a las limitaciones también señaladas.

Atentamente,

Señor Ingeniero
David Villavicencio Vernimen

Impuesto del contenido de su comunicación, le hago saber que acepto el cargo conferido.

~~Cardialmente.~~

Danilo Villavicencio Verdelli
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, Lorenzo de Garaycoa 605
Guayaquil, 2 de Agosto de 2006

NUMERO DE REPERTORIO: 36.450 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil seis, queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIA DE**
MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), a
favor de **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, a foja 80.368,
Registro Mercantil número 14.864.

ORDEN: 36450
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carmel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s 9.30

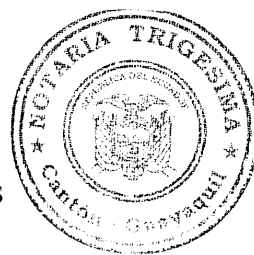
REVISADO POR: *[Signature]*



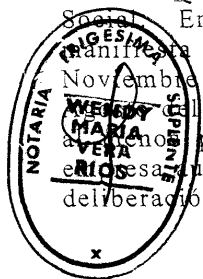
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES
PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), CELEBRADA EN
GUAYAQUIL, EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2008.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio del dos mil ocho, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, en las oficinas de la Calle Lorenzo de Garaicoa No. 605 y Luis Urdaneta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: el Ing. Danilo Walter Villavicencio Verdelli, propietario de 123.745, acciones; el Ing. David Villavicencio Vernimen, propietario de 1.245 acciones; y, la señora Emma Peñafiel de Villavicencio, propietaria de 10 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (US \$ 0.04). Asume la presidencia de la Sesión el señor Ing. David Villavicencio Vernimen, y el Gerente, Ing. Danilo Villavicencio Verdelli, haciendo las veces de Secretario, procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,000.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social; 2.) Autorización al Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, El Presidente de la Junta, señor Ing. David Villavicencio Vernimen, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social. En efecto, toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que según la última reforma estatutaria inscrita el 11 de Noviembre del 2005, el plazo de duración de la compañía expira el 1 de Noviembre del 2008 y que es conveniente prorrogar el plazo de la sociedad a los 10 años por un periodo adicional de dos años, en vista de que la empresa aún mantiene activos que deber ser vendidos.- Tras una breve deliberación, la Junta General por unanimidad de votos resuelve



lp

prorrogar el plazo de duración de la sociedad, para lo cual se propone la siguiente reforma estatutaria, en la Cláusula Vigésima Cuarta:

"VIGESIMA CUARTA: : Tendrá un plazo de duración de cincuenta y siete años, contados a partir de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, por lo tanto la compañía durará hasta el primero de agosto del dos mil diez"

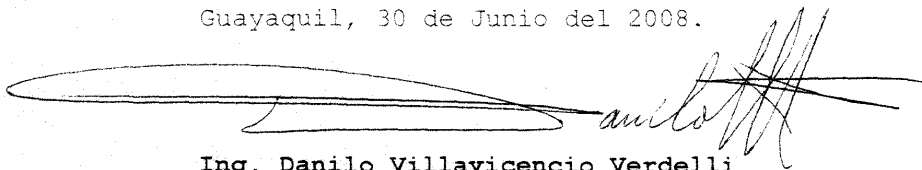
La Junta General por unanimidad aprueba el nuevo texto de la Cláusula Vigésima Cuarta del Estatuto Social.

2.) Agotado el primer punto del orden día la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y leída el acta es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Ing. Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente - Secretario, Accionista; f.) Sra. Emma Peñafiel de Villavicencio, Accionista; f.) Ing. David Villavicencio Vernimen, Presidente de la Sesión, Accionista.-

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 30 de Junio del 2008.

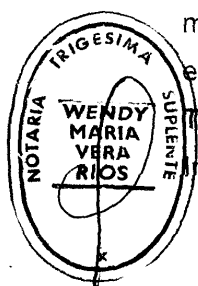


Ing. Danilo Villavicencio Verdelli
Gerente - Secretario



novcientos ochenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de dos millones de sucres; f.) Mediante escritura pública celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres, se inscribió la escritura en el Registro Mercantil el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis; g.) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de Junio del año dos mil ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del dos mil, la compañía Aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. El capital suscrito de la compañía actualmente asciende a la suma de Cinco Mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América; h.) Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro de Mercantil el treinta de enero del dos mil cuatro, la compañía prorrogó nuevamente su plazo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil cinco; i.) Mediante escritura pública otorgada el catorce de Octubre del dos mil cinco, ante el Notario Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Abogado Piero Tomás Vincenzini Carrasco, encargado de la Notaría Trigesima, inscrita en el Registro de Mercantil el once de Noviembre del dos mil cinco, la compañía prorrogó nuevamente su plazo hasta el primero de agosto del dos mil ocho; j.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de Junio del dos mil ocho, resolvió prorrogar una vez más el plazo de duración de la compañía y autorizar al GERENTE de la empresa para que otorgue la escritura pública respectiva.- **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero **DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI**, en su calidad de



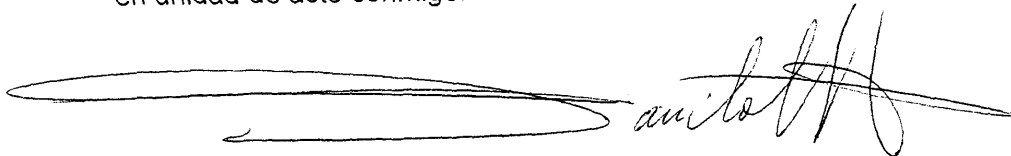
GERENTE de INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), por expresa voluntad de la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día treinta de junio del dos mil ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella declara prorrogado el plazo de duración de la compañía, para lo cual se reforma la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura Constitutiva, la misma que dirá "**VIGESIMA CUARTA:** *Tendrá un plazo de duración de cincuenta y siete años, contados a partir de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, por lo tanto la compañía durará hasta el primero de agosto del dos mil diez*".- **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente, Ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, declara que la compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)**, no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Léida que

fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

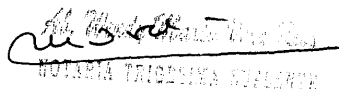


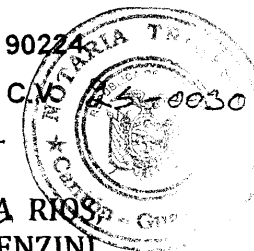
p.) INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A.

(INMACONSA) R.U.C. 0990055629001

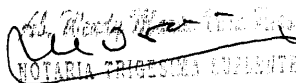
ING. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI C.C. 0900190224

GERENTE


NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

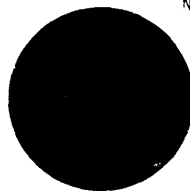

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA), celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Dos de Julio del dos mil Ocho, como nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución # 08-G-DIC-0004839, emitida el Treinta y uno de Julio del dos mil ocho, por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, Cinco de Agosto del 2008.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 41.838
FECHA DE REPERTORIO: 08/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:27



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004839, dictada el 31 de Julio del 2008, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Prórroga de Plazo Social y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA**, de fojas 94.881 a 94.892, Registro Mercantil número 16.758. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41838



S

REVISADO POR:

PF



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



D O Y F E :- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.326 de 1.953, que contiene la escritura de Constitución de la Sociedad Anónima Civil y Mercantil " Industria de Materiales para Construcciones S.A., Inmaconsa, otorgada en ésta Notaría, el seis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.08-G-DIC-0004839, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la prórroga de plazo; y, la reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA.-

Guayaquil Agosto 15 del 2.008.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL